

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22171 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 393/2012-AR en el que se ha dictado con fecha 30 de mayo de 2012 Auto declarando en estado de concurso a la entidad "Sat Igual Carles, S.L.", con CIF B-58612631, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2012 - 8002651.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: "Sat Igual Carles, S.L.", con domicilio en calle Torns, numero 19, 08904 de L'Hospitalet de Llobregat.

Administrador concursal: Don Cristian Valcárcel Bernal, con domicilio en passeig de Gràcia, número 51 principal, 08007 de Barcelona, con teléfono 608343910 y fax 93.433.53.27 con correo electrónico satigualcarles@econolex.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120047048-1